

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo sobre aprobación del criterio de interpretación de los artículos 3.2.9 y 3.2.11 de las normas del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico, para la instalación de focos de iluminación de elementos publicitarios, que dice lo que sigue:

“Se considera admisible la iluminación indirecta de elementos publicitarios mediante focos de dimensiones máximas de 15 centímetros en color negro o gris oscuro, limitando su número a dos por local comercial sin instalación de cableados o conducciones exteriores, la cual deberá resolverse desde el interior del local sobre el que se instalen dichos focos”.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2017.—La TAG, jefe del Servicio Planeamiento y Gestión Urbanística por delegación del secretario TOA a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012, Julia María Sánchez.

(03/313/18)

